



75613 - ¿Es permisible trabajar como abogado?

Pregunta

Espero que usted pueda aconsejarme en este asunto tan serio sobre el que le quiero consultar. Hay una respuesta a una pregunta como la mía, pero yo quisiera más información sobre algunos detalles, entonces le ruego que no se abstenga de contestarme por eso. Yo me gradué en una escuela de leyes hace algunos años, y estoy ahora trabajando medio tiempo como abogado. En el tiempo en que ingresé a ese colegio, no tenía una comprensión apropiada de mi religión, y luego de haberme graduado supe que juzgar de acuerdo a otra ley que la de Dios era un pecado mayor. Encontré que muchas de las leyes en mi país iban contra la ley islámica y transgredían Sus sagrados límites. Yo quisiera saber si es permisible para mí, en esta situación, trabajar como abogado, con lo que implica remitirse para juicio a otro sistema legal distinto que las leyes de Dios. Si yo trabajo con las leyes que van contra la ley islámica, ¿estaré incurriendo en un pecado como resultado? Pero antes de que me aconseje acerca de eso, quisiera explicarle algunas otras cosas y saber si estoy en equivocado o en lo correcto acerca de ello, y para que usted conozca los pensamientos que rondan por mi mente, para que usted pueda ofrecerme un buen consejo. Yo no apruebo en absoluto las leyes que van contra la ley islámica, no importa qué beneficio se obtenga de ellas como resultado. Si yo practico esta profesión me mantendré tan alejado como pueda de las que van contra la ley islámica. Si encuentro un caso en el cual las leyes me piden juzgar contra la ley islámica, no lo aceptaré, no importa cuántas ganancias financieras pueda obtener de él. Si trato con leyes no islámicas para restaurar los derechos de alguien, sin perjuicio, ¿estaré remitiéndome a otra cosa que a lo que Dios ha revelado? Por ejemplo, si yo me remito a las leyes sobre impuestos y costumbres, especialmente las leyes sobre multas que van contra la ley islámica, que van contra las normas de Dios en muchos casos, pero lo hago con el objetivo de restaurar los derechos de alguien o evitar que los derechos de alguien se pierdan a causa de la implementación de estas leyes.

Luego de explicar esto, practicar mi oficio manteniéndome apartado de aquellos asuntos en que las leyes nacionales vulneren la ley islámica, ¿puede considerarse que esto sea aplicar o remitirse a otra ley que la de Dios? ¿Es leer libros sobre leyes y gastar dinero en eso, considerable como



una pérdida de tiempo y dinero, o algo que no complacería a Dios? Si yo leo estos libros, asumiendo que no voy a practicar esta profesión, sino simplemente conocer el sistema y las leyes que son impuestas sobre nosotros en diversos aspectos de nuestra vida, tanto las que están de acuerdo con lo que Dios reveló como aquellas que no, ¿puede considerarse que esto está prohibido?

Después de todo, ¿debo dejar esta profesión sin lamentarlo y quemar mis numerosos libros? ¿O considerarla como algo que puedo realizar ocasionalmente, buscando básicamente ganarme la vida, lo suficiente para reunir mis necesidades y las de otros en una forma que no vaya contra la ley islámica, restaurar nuestros derechos y tener conocimiento de las leyes que se nos imponen en este país, de tal forma que no quedemos expuestos a la explotación o la pérdida de nuestros derechos, además de cuidar de los beneficios del prójimo a los cuales la ley islámica toma en consideración?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Le pedimos a Dios que alivie tus angustias y preocupaciones y te otorgue una gran recompensa.

Lo que estás preguntando, sobre trabajar como abogado, ha sido discutido en la respuesta a la pregunta No. [9496](#).

Trabajar como abogado no está prohibido en sí mismo, porque no es juzgar de acuerdo a otra ley que la que Dios ha revelado. Más bien, implica actuar como apoderado o representante de una persona en casos de litigio, lo cual es una forma de representatividad permisible. Pero el abogado debe tener cuidado y estar seguro sobre el caso en el que se involucrará. Si tu cliente aduce que algunos derechos le han sido usurpados de forma injusta, entonces es permisible para ti argumentar en su nombre para restaurar sus derechos y que la injusticia cese. Esto en la ley islámica cae bajo la denominación de cooperar en la rectitud y la piedad. Pero si el caso implica una transgresión o privación de los derechos legítimos de alguien, entonces no es permisible para ti representarlo, porque esto cae bajo la denominación de cooperar en el pecado y la transgresión.



Dios ha emitido una advertencia para quienes cooperan en el pecado, tal como Él dijo (traducción del significado):

“Ayudaos unos a otros a obrar el bien y apartarse del mal, y no cooperéis en el pecado y la trasgresión. Y temed a Allah; por cierto que Allah es severo en el castigo” (al-Má'idah 5:2).

Para darte más tranquilidad, citaremos algunos dictámenes legales de ciertos eruditos acerca de este tópico:

1 - Le preguntaron al Shéij 'Abd el-'Azíz ibn Baaz (que Allah tenga misericordia de él):

“¿Cuáles son las normas islámicas sobre trabajar como abogado?”

Él respondió:

“Yo no conozco que haya nada de malo en trabajar de abogado, porque significa actuar como representante y defensor, en tanto lo que el abogado busque hacer sea correcto y no sea deliberadamente decir mentiras, como sucede en muchos casos de representación en que actúa a nombre de otros”. Fatáwa al-Islamíyah (3/5050).

2 - Le preguntaron al shéij Sálh al-Fawzán (que Dios lo preserve):

“¿Cuál es su opinión sobre mi trabajo como abogado, donde yo me presento ante las cortes civiles para defender casos particulares o comerciales en los que hay involucrado algún cobro de intereses?”

Él respondió:

“Indudablemente no hay nada de malo en que una persona actúe a nombre de otra en casos de disputa, pero esto depende del tipo de disputa:

a) Si el caso está bien fundamentado y la representación significa basar el caso en hecho que él abogado conoce, y no hay perjurio, engaño ni estafa implicada, y está representando a la persona para presentar las pruebas y evidencias que demuestren la verdad para defender a su cliente,



entonces no hay nada de malo en esto.

b) Pero si la disputa implica alguna afirmación falsa, defender o hablar a nombre de una persona que está cometiendo una injusticia, entonces esto no es permisible. Dios dijo a Su Profeta (traducción del significado):

“Por cierto que te hemos revelado el Libro con la Verdad para que juzgues entre los hombres con lo que Allah te inspira. No defiendas a los traidores” (an-Nisá' 4:105).

Todos sabemos que si el caso es justo y el abogado y su cliente no se sirven de ningún tipo de engaño o perjurio para ganarlo, no hay nada de malo en esto, especialmente si se trata de una persona débil que no puede defenderse a sí misma o reclamar sus derechos. Designar a alguien más fuerte que él para que lo represente es algo permitido en la ley islámica. Dios dijo (traducción del significado):

“En caso que el deudor sea pródigo o incapaz ante la ley o no pueda expresar su deuda que lo haga en su lugar su apoderado con equidad... Temed a Allah, pues si sois piadosos Él os agradecerá con el conocimiento. Allah es conocedor de todas las cosas” (al-Báqarah 2:282).

Actuando a nombre de una persona más débil para asegurarse que obtenga lo que legítimamente le corresponde, o evitar que sea víctima de una injusticia, es algo muy bueno. Pero si se trata de otra cosa que eso, si se trata por ejemplo, de ayudar a una persona que está cometiendo una injusticia o usando una evidencia falsa, y el apoderado o representante sabe que el caso es básicamente injusto; o representando a una persona que está intentando apropiarse de algo que no le corresponde, tal como intereses de la usura, entonces no es permisible. Esto no es permisible para el musulmán actuar como representante, apoderado o abogado en transacciones que tratan con el cobro de intereses, porque entonces está colaborando con la usura y la maldición de Dios se le aplica a él también”. Al-Muntaqa min Fatáwa al-Fawzán, 3/288-289.

En segundo lugar, que vivas en un país que no se rige de acuerdo con lo que Dios ha revelado sino que se rige por leyes inventadas por el hombre, no significa que esté prohibido trabajar como abogado, si tu intención es lograr la defensa de los derechos y evitar las injusticias. La persona



que ha sido injustamente tratada está compelida por la necesidad a recurrir a estos tribunales para defender sus derechos, o de otra forma las personas podrían abusar unas de otras con impunidad, y el caos se apoderaría de la sociedad. Pero si las leyes le conceden al defendido más de aquello a lo que tiene derecho, entonces está prohibido tomarlo. Sólo debe tomar aquello a lo que tiene derecho. Si se remite a estos tribunales basados en leyes hechas por el hombre para lograr reestablecer sus derechos o evitar que se cometa una injusticia contra él, no hay pecado sobre él, ni sobre el abogado que lo representa en la disputa y que debe remitirse a estas leyes. Más bien, el pecado recae sobre quien ha reemplazado las leyes de Dios con estas leyes inventadas, y ha forzado a la gente a remitirse a ellas.

Ibn al-Qayím (que Allah tenga misericordia de él) se refirió a esto en su libro at-Turuq al-Hukmíyah (p. 185).

Por eso no te aconsejamos dejar esta profesión, más bien te aconsejamos que sigas con tu trabajo, y continuar avanzando en tu estudio de estos libros, y aprender de los abogados más experimentados, porque la gente necesita abogados honrados y confiables que los defiendan y restauren sus derechos.

Tu objetivo debe ser siempre apoyar y ayudar al oprimido y al débil. Hay muy buenas noticias para ti en las palabras del Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él): “Quien camine con aquél que ha sido tratado injustamente hasta que vea restablecidos sus derechos, Dios reafirmará sus pies sobre el Puente, el Día en que su pie resbale”. Narrado por Ibn Abi ad-Dunia y clasificado como bueno por al-Albani en Sahih at-Targíb.

Y Allah sabe más.